



Academia Mexicana de Auditoría Integral
y al Desempeño, A.C.

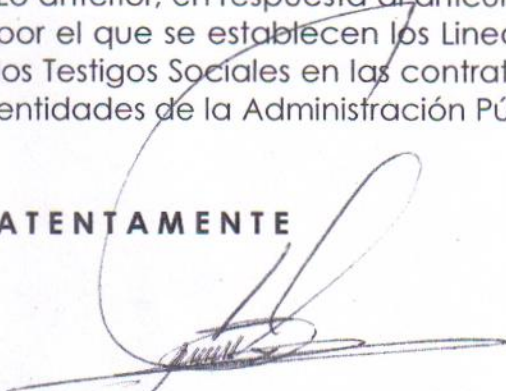
México D.F., a 9 de febrero de 2009

LIC. RUBÉN ANDZALDUA MERCADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
PETROLEOS MEXICANOS
EDIFICIO A 2º. PISO
P R E S E N T E

En atención a la designación de que fue objeto la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C. como Testigo Social por parte de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número UNAOPSPF/309/BM/001101/2008 para intervenir en la Licitación que instrumentó PEMEX número 18572002-011-08 de la póliza de seguros de Transporte de Carga y Embarcaciones (Casco y maquinaria y de protección e indemnización PANDI), de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, me es muy grato hacer entrega a usted del Testimonio Final del proceso de atestiguamiento.

Lo anterior, en respuesta al artículo vigésimo cuarto inciso "c" del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

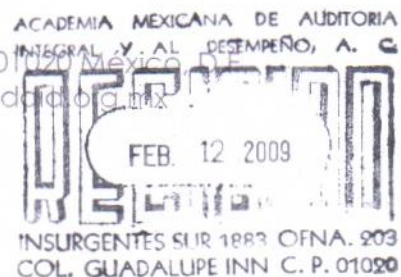
ATENTAMENTE


LIC. ENRIQUE ARCE BRAVO
Testigo Social Designado por la Academia
Mexicana de Auditoría Integral
y al Desempeño, A.C. (AMDAID)



Insurgentes Sur No. 1883 Oficina 203 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 México, D.F.
Teléfono 5662 2745 Fax 5662 25 35 E-mail contacto@amdaid.org.mx

www.amdaid.org.mx





México D.F., a 9 de febrero de 2009.

TESTIMONIO

1. Resumen

Como podrá observarse en la descripción detallada del proceso de atestiguamiento, la entidad convocante cumplió puntualmente con los aspectos referidos a la normatividad aplicable, específicamente en lo que concierne a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como respecto a los Lineamientos Relativos a la Contratación de Seguros sobre Bienes Patrimoniales y de Personas que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de la Función Pública el 24 de octubre de 2003.

Es importante señalar que el Testigo Social no participó en el proceso de elaboración de las Bases de la Licitación. El primer acto de atestiguamiento fue la junta de aclaraciones y los actos subsecuentes hasta el fallo.

En las fases antes señaladas, se observó un estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, así como en relación a los alcances de carácter técnico establecidos en las bases y sus anexos. De lo anterior, se concluye que la Licitación Pública Nacional No. 18572002-011-08 para la contratación de la Póliza de Transporte de Carga y Embarcaciones (Casco y maquinaria y de protección e indemnización "PANDI") de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se efectuó en términos de



Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C.

transparencia, mediante acciones equitativas, adecuadas y congruentes por parte de la entidad convocante.

No obstante lo anterior, se señalo como salvedad la participación del representante de KOT INSURANCE COMPANY A.G. Dr. Salvador Ortíz Fernández, quien a su vez funge como Gerente de Administración de Riesgos de PEMEX. Lo anterior obedeció a que esta entidad dentro de sus iniciativas estratégicas punto III Gestión y Rendición de Cuentas promueve la adopción de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo y precisamente dentro de dichas prácticas se sugiere que exista entre los consejeros un enfoque más amplio e independiente en las decisiones que se adopten en relación a la empresa. Aún cuando KOT INSURANCE COMPANY A.G. es una filial de PEMEX y que la relación de su representante con esta empresa sea honorífica y sin emolumentos, el doble papel puede influir en la objetividad de los juicios y reducir la independencia mental requerida, además de que en caso extremo, eventualmente podrían existir dudas entre los participantes del procedimiento respecto a la independencia y objetividad de su opinión profesional.

2. Antecedentes de la Licitación.

La Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C. designó como Testigo Social al Lic. Enrique Joaquín Arce Bravo para llevar a cabo el atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional No. 18572002-011-08, cuyos datos generales son los siguientes:



Objeto de la Licitación : Póliza de Seguros de Transporte de Carga y Embarcaciones que cubran los daños sufridos en el transporte de sus bienes, productos, maquinaria y equipos diversos, antigüedades, obras de arte, instrumentos musicales, menaje de casa, remesas y existencias de dinero y valores; que sean propiedad o que se encuentren bajo la responsabilidad del asegurado, así como, a los daños al Casco y a la Maquinaria de las Embarcaciones, y la Responsabilidad Civil de los navíos que conforman la Flota Naval de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que navegan en aguas Nacionales e Internacionales, constituida por Buques / Tanque, Remolcadores, Lanchas, Chalanes, Dragas y Dique Deponente, o aquellas en las que tenga responsabilidad, derivado del desarrollo en las operaciones propias de la industria.

NÚMERO DE LICITACIÓN: 18572002-011-08.

CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: Nacional.

NÚMERO DE OFICIO DE LA DESIGNACIÓN: UNAOPSPF/309/BM/001101/2008.

ENTIDAD CONVOCANTE: PEMEX, Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

3. Atestiguamiento.

3.1 Revisión de la convocatoria y bases.

La Convocatoria del Procedimiento para la Contratación del Seguro de Transporte de Carga y Embarcaciones (Casco y Maquinaria y de Protección e Indemnización "PANDI"), de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios se publicó en el sistema COMPRANET el día 23 de



Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C.

diciembre de 2008, de conformidad a lo establecido en el artículo 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). La contratación de referencia tiene como antecedente previo la contratación del mismo seguro que anteriormente fue adquirido en forma única con la Póliza Integral de Seguros que ampara para Petróleos Mexicanos y/u organismos subsidiarios y/o empresas filiales la cobertura de daño físico directo a todo bien, todo riesgo en tierra y mar y la responsabilidad civil general, derivada del desarrollo en las operaciones propias de la industria.

Opinión

- *Del análisis de la convocatoria expedida por la Entidad convocante tanto en el Diario Oficial de la Federación, como dentro del sistema COMPRANET se desprende que esta fase del procedimiento se realizó de conformidad a la normatividad establecida y en consecuencia la información para la licitación fue dada a conocer en forma transparente y oportuna.*
- *En las bases emitidas por Petróleos Mexicanos se observa el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables; en particular en lo referente al artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de los Lineamientos Relativos a la Contratación de Seguros sobre Bienes Patrimoniales y de Personas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal emitidos por la Secretaría de la Función Pública el 24 de octubre de 2003.*